

CONSEJOS PARA LOS PERSEGUIDOS.

No es la primera vez que lo que ha ocurrido en el CEIP “Alonso Niño”, de Moguer (Huelva), en el que han prohibido a los docentes que llevaban el método ABN seguir con él, no nos haya escocido o indignado. No ha sido ese colegio el primero ni será el último. Así que no viene mal recoger algunos consejos para los propios docentes de este colegio y para los futuros que se puedan encontrar en una situación similar: el director o equipo directivo les prohíbe continuar con el mismo. ¿Qué se puede hacer ante ello? Estos son nuestros siete consejos:

1º. CONOCER LA CAUSA VERDADERA DE LA PROHIBICIÓN, PARA NO TENER MALA CONCIENCIA. Los argumentos que se suelen exhibir para justificar la prohibición no son los que laten en el fondo de la cuestión, porque estos son impresentables y necesitan ser adornados. La razón última de la prohibición es que los alumnos que trabajan ABN alcanzan unos rendimientos notoriamente más elevados que los que no lo hacen. Por tanto, los docentes del método tradicional quedan en evidencia ante los padres. Ante esto hay dos caminos: o los docentes no ABN se pasan al ABN o se elimina la causa de las diferencias: se elimina el ABN. Naturalmente se opta, en este caso, por lo menos costoso. No hay otra cosa, por más que los argumentos que se empleen recurran más o menos a la épica, a la lírica o a al drama.

2º. NI EL DIRECTOR NI EL CLAUSTRO PUEDEN PROHIBIR QUE SE TRABAJE EL MÉTODO ABN EN EL COLEGIO. En todo caso, podrán aconsejarlo. Pero un consejo se puede seguir o no seguir, sin que de ello se deriven consecuencias. Se mire por donde se mire, en ninguna disposición legal se prohíbe expresamente la utilización del ABN o se faculta u otorga a la Dirección o al Claustro la competencia de prohibir aquellos aspectos que quieran considerar. Cuando vengan con esa prohibición hay que contestar, sencillamente, “¿dónde está escrita esa prohibición?”. Esta cuestión es muy importante. La prohibición es distinta del consejo porque la desobediencia a una prohibición conlleva una sanción inevitablemente, sea esta de tipo administrativo o penal. Si hay una prohibición que no se respeta y no pasa nada, entonces no es tal, será en todo caso un consejo. Por ello, por las consecuencias que se derivan, es por lo que debe constar cualquier prohibición en una disposición legal.

3º. UNA VEZ DENTRO DE LA CLASE, CADA DOCENTE TRABAJA COMO CREE QUE CONSEGUIRÁ MAYOR APRENDIZAJE EN SUS ALUMNOS. Me comentaba una maestra “sufridora” de los *enemigos* del ABN que no hacía caso y que, desde luego, cuando entraba en su clase y cerraba la puerta hacía lo que consideraba que tenía que hacer. Y punto. También me decía: “Llevo años esperando que me llegue alguna de las denuncias con las que me han amenazado”. Es decir, que no se debe uno enfrentar ni discutir con nadie. Sencillamente, en mi clase actúo de la manera que considero mejor.

4º. PARA SANCIONAR A UN DOCENTE SE DEBE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO. Así que si a los docentes rebeldes les amenazan con denuncia o sanciones, pues adelante. Que se retraten y escriban. Porque, claro, tanto la denuncia

como la sanción requieren evidencias y pruebas que justifiquen o apunten a la conculcación de alguna norma. ¿Y cuáles van a ser las pruebas y evidencias de la denuncia por desobediencia e incumplimiento de la prohibición? ¿Fotos de los cuadernos de los niños o de las pizarras en los que estos exponen sus trabajos? ¿Los vídeos, si es que se han grabado? Así que tranquilos. Una cosa es hablar, que no cuesta dinero, y otra llevar a la práctica lo que se dice o lo que se amenaza. Nadie va a llegar al esperpento que supondría denunciar a un docente porque sus alumnos están muy bien preparados.

5º/ HAY QUE DECLARARSE OBJETOR U OBJETORA DE CONCIENCIA. Así de claro. A nadie le pueden obligar a que haga algo que en conciencia le repugna. En el caso del docente, que enseñe mal cuando sabe y puede enseñar mejor, que produzca unos aprendizajes de baja calidad cuando puede conseguirlos de un nivel superior. Y es bueno llevar la lógica hasta sus extremos, porque si en su centro, en su Plan o Proyecto se fija como fin la mejor preparación de los niños, ¿cómo diablos se va a perseguir u obligar a aquél o a aquélla que consigue eso?

6º. PEDIR LA AYUDA DE LAS MADRES DE LOS ALUMNOS. Ha habido centros que han mantenido el ABN gracias a que las madres se han plantado y han dicho que ni hablar. En concreto han empleado armas difíciles de contrarrestar. Las más efectivas son tres: carta a la prensa y que se entere todo el mundo de la sinrazón de lo que se quiere aplicar, denuncia a la Inspección porque se persigue un trabajo que hace que los niños aprendan mucho y bien, y, lo que más asusta, amenazas con llevarse a los niños del colegio. Las madres son las personas más comprometidas con el desarrollo y aprendizaje de sus hijos, y sobre ellas no tienen jurisdicción ni el claustro ni el equipo directivo.

7º. NO ESTÁIS SOLOS. Formáis parte de un grupo de miles de docentes que pueden hacer mucho si la cosa se pone fea. Desde la AMCA os podemos asesorar a la hora de contestar escritos o responder a denuncias. Disponemos de muchas posibilidades de acudir a la prensa o ponernos en contacto directo con las autoridades educativas. Y tenemos un excelente altavoz, como es este grupo de Facebook, que potencialmente puede llegar a más de sesenta mil personas, cada una con sus ramificaciones.